OTROSI N° 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 85, DEL 26 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA y MEDELLÍN SUPPLIES S.A.S.

Entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA**, la Señora **LINA MARCELA ZAPATA PEREZ,** identificada con la cédula **No 1.037.044.538,** en su calidad de Secretaria de Salud y Bienestar Social, nombrado mediante Decreto 014 del 26 febrero del 2022, y debidamente posesionado por acta del 26 de febrero del 2022, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 12 del diez (10) de enero del veinte (2020), en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normatividad vigente y concordante, quien en adelante dentro de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra, la empresa **MEDELLÍN SUPPLIES S.A.S** identificado (a) con **NIT 900.800.100-6**, representado legalmente por **JULIO CÉSAR VERGARA BEDOYA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1.126.588.607,** quien se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí que tiene por objeto modificar la **Cláusula Segunda: PLAZO E INICIACIÓN DEL CONTRATO**, del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85 DE 2022**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 45 ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA Y 5 INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.** Previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Con fecha señalada 26 de julio de 2022, se firmó el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 85 DE 2022,** celebrado entre **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** y **ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA y MEDELLÍN SUPPLIES S.A.S.** identificado (a) con **NIT 900.800.100-6**, cuyo objeto, valor, y plazo de ejecución se describe a continuación:

OBJETO	**SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 45 ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA Y 5 INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.**
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($27.765.716).**
PLAZO DE EJECUCIO N	El presente contrato tendrá una duración de un (1) mes y quince (15) días, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Que, el día nueve (09) de septiembre de 2022, se suscribió una prórroga al Contrato de suministro No. 85 de 2022, por un plazo de Un (01) mes más, del plazo inicialmente pactado.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

TERCERA: Que debido al suministro que está pactado en el contrato y que aún no se ha entregado al CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR (CPSAM), se hace necesario para la entidad y para el contratista prorrogar el tiempo del contrato No 85, por quince (15) días mas, ya que la entidad necesita tener el **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 45 ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA Y 5 INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA,** por más tiempo, y suministrar todos los víveres contratados en la ficha técnica de la invitación pública que acompañan el Contrato.

CUARTA: Que, por las razones expuestas, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA,** del contrato de suministro No. 85 del 26 de julio de 2022 el cual consiste el adicionar quince (15) días más de plazo del contrato.

Con fundamento en lo anterior las partes hemos celebrado el siguiente:

ACUERDO

1. Modificar la **SEGUNDA CLAUSULA: PLAZO E INICIACIÓN DEL CONTRATO**. el cual quedará asi:
   "El plazo del presente contrato es de UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS, contando a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y prorrogado por UN (01) MES más de acuerdo a la firma del otrosí N°1, Y QUINCE (15) DIAS mas de acuerdo al otrosí N° 2, quedando en un plazo total de TRES (03) MESES"

2. Quedan vigentes e inmodificables todas las Cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas o suprimidas en el presente Otrosí No.2.

Para constancia se firma el presente Otrosí No.02 en la Alcaldía Municipal de San José de la Montaña- Antioquia, Antioquia, el día siete (07) del mes octubre de 2022.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes intervinieron, luego de leída y aprobada.

LINA MARCELA ZAPATA PEREZ
CONTRATANTE

JULIO CÉSAR VERGARA BEDOYA
CONTRATISTA

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08